

ASIGNATURA: SEGURIDAD LABORAL

CONCEPTOS BÁSICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. TERMINOLOGÍA

1. CONCEPTOS BÁSICOS

2. FACTORES DE RIESGO Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

3. ACTUACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL TRABAJO

4. ACTUACIÓN DE LA HIGIENE DEL TRABAJO

CONDICIONES DE TRABAJO: Características del trabajo que pueden tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores (LPRL, Art. 4).

1. Características de locales, instalaciones, equipos, productos
2. Naturaleza de agentes físicos, químicos y biológicos en ambiente de trabajo, intensidades, concentraciones o niveles
3. Procedimientos de utilización que influyan en los riesgos
4. Características del trabajo, que influyan en la magnitud de riesgos incluidas las relativas a organización y ordenación

RIESGO LABORAL: posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo (LPRL, Art. 4).

DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO (LPRL, Art. 4)
Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo

RIESGO LABORAL GRAVE O INMINENTE: Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer daño grave para la salud de los trabajadores (LPRL, Art. 4).

RIESGO DERIVADO DEL TRABAJO: posibilidad de daño a las personas o bienes como consecuencia de circunstancias o condiciones de trabajo (UNE 81800)

PELIGRO: Situación de riesgo inminente (UNE 81800)

ZONA DE PELIGRO: entorno espacio-temporal en el cual las personas o los bienes se encuentran en peligro (UNE 81800)

INCIDENTE

- Suceso del que no se producen daños o estos no son significativos pero que ponen de manifiesto la existencia de riesgos derivados del trabajo (UNE 81800)
- Suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas, pueda ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de la producción o aumento de las responsabilidades legales (UNE 81902)

SINIESTRO: Suceso del que se derivan daños significativos a las personas o bienes, o deterioro del proceso de producción (UNE 81800)

- Gravedad potencial de un siniestro: Indicación de la importancia de los efectos de un siniestro determinado, aún en el caso de que no se hubiesen materializado
- Gravedad real de un siniestro: Indicación de la importancia de un siniestro, por los daños que se han derivado de él

CAUSAS DEL SINIESTRO O INCIDENTE: Hechos que contribuyen a la materialización del mismo (UNE 81800)

ACCIDENTE: Forma de siniestro que acaece en relación directa o indirecta con el trabajo (UNE 81800)

ACCIDENTE LABORAL: Cualquier suceso no esperado ni deseado que da lugar a pérdidas de la salud o lesiones a los trabajadores (UNE 81902)

ENFERMEDAD DERIVADA DEL TRABAJO: Daño o alteración de la salud causada por las condiciones físicas, químicas o biológicas presentes en el ambiente de trabajo (UNE 81902)

ACCIDENTE DE TRABAJO: Forma de accidente definida por la Ley

- “Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena” (Art. 115 de Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, RD 1/1994 de 20 junio)

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Forma de enfermedad del trabajo definida por la Ley

- “La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que este provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional” (Art. 116 de Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, RD 1/1994 de 20 junio)

PREVENCIÓN:

- Conjunto de actividades orientadas a la conservación de la salud de las personas y de la integridad de los bienes en orden a evitar que se produzcan siniestros (UNE 81800)
- Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo (LPRL, Art.4)

PROTECCIÓN: Conjunto de actividades orientadas a la reducción de la importancia de los efectos de los siniestros. Medios materiales orientados a este fin (UNE 81800)

SEGURIDAD DEL TRABAJO:

- Conjunto de procedimientos y recursos aplicados a la eficaz prevención y protección de los accidentes (UNE 81800)

HIGIENE DEL TRABAJO

- Conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención de las enfermedades del trabajo (UNE 81800)

EQUIPOS DE TRABAJO: Cualquier máquina , aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo (LPRL, Art.4)

PROCESOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES, EQUIPOS O PRODUCTOS “POTENCIALMENTE PELIGROSOS” Aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan (LPRL, Art.4)

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (LPRL, Art.4)

TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

Seguridad del Trabajo: Técnica de prevención de los accidentes de trabajo que actúa analizando y controlando los riesgos originados por los factores mecánicos

Higiene del trabajo: Técnica de prevención de las enfermedades profesionales que actúa cuantificando, valorando y corrigiendo los factores físicos, químicos y biológicos ambientales

Ergonomía: Técnica de prevención de la fatiga que actúa mediante la adaptación del ambiente laboral al hombre

Psicosociología: Técnica de prevención de los problemas psicosociales (estrés, insatisfacción, agotamiento psíquico, etc) que actúa sobre los factores psicológicos y sociales

Medicina del Trabajo: Conjunto de disciplinas sanitarias que tienen como finalidad promover y mantener la salud de las personas que desarrollan un trabajo

ACTUACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL TRABAJO

SEGURIDAD DEL TRABAJO → FACTORES MECÁNICOS:
elementos materiales o mecánicos que dan lugar a ACCIDENTES
DE TRABAJO:

Actuación de la Seguridad del Trabajo:

PREVENCIÓN: actúa sobre los factores de riesgo mecánicos, con el fin de evitar el accidente de trabajo

PROTECCIÓN: actúa sobre los equipos de trabajo o las personas expuestas al riesgo con el fin de evitar o disminuir las consecuencias o daños derivados del accidente

ACTUACIÓN DE LA HIGIENE DEL TRABAJO

HIGIENE DEL TRABAJO → FACTORES AMBIENTALES:
Contaminantes presentes en el ambiente de trabajo que dan lugar fundamentalmente a ENFERMEDADES PROFESIONALES

Actuación de la Higiene del Trabajo: sobre factores ambientales

- **Reconocimiento** o análisis de las condiciones de trabajo, de los contaminantes y de sus efectos
- **Evaluación** mediante medición con técnicas cuantitativas y comparación con valores estándar aceptables
- **Control** utilizando métodos para eliminar las causas de riesgo y reducir las concentraciones de los contaminantes

Ramas de la Higiene del Trabajo

- **Higiene Teórica:** diseño y elaboración de criterios de valoración: establecimiento de valores estándar
 - estudios epidemiológicos y experimentales
 - relación contaminante-tiempo de exposición-respuesta
- **Higiene de Campo:** estudio y reconocimiento del ambiente y condiciones de Trabajo identificando y evaluando los riesgos higiénicos y sus posibles causas (encuesta higiénica)
- **Higiene Analítica:** investigación y análisis cualitativo y cuantitativo de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo: evaluación del riesgo higiénico
- **Higiene Operativa:** estudio y propuesta de medidas de control para modificación de las condiciones ambientales